



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## ACTA Nº 5 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019.

### ASISTENTES:

#### **Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

#### **Concejales:**

D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Julia María Pozo Fernández

Dña. Esther Fernández Corral

D. Manuel Vega Espinosa

D. Miguel A. Nuevo del Fraile

Dña. M<sup>a</sup> Estela Vaquero Valdivieso

D. José Antonio de Dios Mateos

Dña. Sandra Velea Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Blanco

D. Manuel Burón García

Dña. Nuria Herrero González

D. Jesús Nieto Mayo

#### **Secretaria:**

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

#### **Interventor de Fondos:**

D. Fernando Aguado Barriales

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día 30 de mayo de 2019, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

Manifiesta el **Sr. Presidente** que desde el año 2016, por iniciativa de esta Alcaldía, el Ayuntamiento de Benavente, al inicio de los plenos, guarda un minuto de silencio en recuerdo por las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género.

A continuación, se guarda un minuto de silencio.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.



## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019.

[enlace videoacta](#)

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de abril de 2019, es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

## PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

[enlace videoacta](#)

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

### 3. MOCIONES

[enlace videoacta](#)

A continuación, el **Sr. Presidente** manifiesta que, se ha presentado una moción por parte de los Concejales del Grupo Socialista y del Grupo IU.

Informa que el tiempo de justificación de la urgencia de las mociones será por un tiempo máximo de 1 minuto, en caso de ser aprobada su urgencia, el turno de debate será de 2 minutos la primera intervención y de 1 minuto la segunda.

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN.**

### AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentadas la siguiente **MOCIÓN**:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Movimiento en Defensa de la Sanidad pública de Zamora en el año 2016 solicito a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, y más concretamente, a la Comisión de Sanidad, un “pacto regional” para acordar una nueva estrategia para la



Atención Primaria, como han realizado otras Comunidades Autónomas, el silencio de la Consejería de Sanidad y de la Presidencia de la Junta obligo al citado movimiento a reiterar la misma petición en diciembre de 2017.

Al no ponerse en marcha la comisión solicitada el movimiento consideró necesario organizar una Mesa Redonda con los máximos responsables de los partidos políticos regionales, el 24 de mayo del 2018 en Zamora, para que se comprometieran a ello, compromiso que adquirieron. Las movilizaciones masivas de las Asociaciones en Defensa de la Sanidad Pública de Castilla y León y la presión de los Partidos Políticos de la oposición, obligaron al Consejero de Sanidad a poner en marcha un Grupo de Trabajo que en las fechas en que fue convocado, evidenció perseguir más intereses electorales que voluntad de modificar nada.

El documento que el MDSP de Zamora entregó en 2016 era un documento que abordaba las especificidades propias de nuestra región, su extensión, dispersión, envejecimiento, cronicidad de la enfermedad, recursos humanos de Sacyl, previsiones de jubilación de profesionales, precariedad tecnológica, comunicaciones, etc. La conclusión de todo aquel estudio era la siguiente: La falta de adaptación normativa a la realidad poblacional y social de Castilla y León, la necesidad de una planificación concreta de la atención de la asistencia sanitaria adaptada a la situación específica al grado de dispersión y de envejecimiento, la adecuación de la prestación de la atención sanitaria para garantizar el número de profesionales que deben cubrirla, la falta de previsión de la cobertura de puestos por jubilación, la falta de fidelización de los profesionales y la falta de implantación de nuevas tecnologías en la asistencia sanitaria rural, hacen necesario la implementación de un modelo específico de atención sanitaria para el medio rural de Castilla y León que garantice la asistencia en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma, con independencia del lugar donde residan.

Todo ello nos lleva a proponer la creación de una Mesa de Trabajo que articule la posibilidad de un gran pacto sanitario regional entre las fuerzas políticas con representación en las Cortes de Castilla y León, donde se le dé audiencia a el sector sanitario a través de las organizaciones profesionales, a los agentes económicos y sociales, a las organizaciones del mundo rural y a los expertos que en esta materia se consideren oportunos.

La provincia de Zamora necesita urgentemente poner en marcha un plan de choque. Tenemos una plantilla de 263 médicos que trabajan en los Centros de Salud. Comenzamos el año 2019 con 17 médicos menos y 74 médicos exentos de guardia. La situación no ha mejorado en estos meses y cubrir la atención ordinaria y las guardias que esta falta de médicos ocasiona obliga al resto a asumir las horas de ellos con lo que tan enorme falta provocará que en los próximos meses y antes de terminar el año, el horario de guardia ya este cubierto al 100% por muchos de ellos.

Cabe recordar que la jornada laboral ordinaria es de 1.470 horas para los médicos cuyo turno conlleva atención continuada, a las que hay que sumar 834 horas de guardias, en total 2.304 horas de jornada máxima anual, a la que de forma voluntaria pueden sumarse 150 horas más de jornada especial.



En atención a lo anteriormente expuesto, el último trimestre del año puede ser un caos si no se articulan medidas inmediatas que permiten que los profesionales con lo que contamos puedan llevar a cabo la asistencia sanitaria en el medio rural, (prolongación voluntaria de la jornada incentivándola y organización de la asistencia), y todo ello mediante la modificación normativa necesaria. La alternativa a esta situación ante la falta de profesionales y el cumplimiento de su jornada anual es el cierre de consultorios, la supresión de consultas o la disminución del número de profesionales en los módulos de guardia, algo que debe de evitarse.

La previsión para los próximos años no es muy halagüeña, pues son 62 médicos de familia los que llegan a la edad de 65 años hasta el 2021.

Si la situación sanitaria en el medio rural nos conduce al caos, la situación de los hospitales s igualmente grave: conviven en este sistema de ahorro puro, la manifestación de enfermos en las plantas de hospitalización abiertas con el cierre de plantas del mismo hospital, y a su vez la derivación de pacientes a hospitales privados para ser operados. La situación de las plantillas orgánicas se ha reducido en los hospitales, en el lugar de aumentar disminuye y mientras la demanda de consultas e intervenciones quirúrgicas sigue aumentando el número de profesionales no se adapta a esta situación. Así nos encontraremos con más 2.300 enfermos en lista de espera para Oftalmología o pacientes que tienen que esperar hasta 2021 para ser visto por un neumólogo.

Por las razones expuestas a los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, integrantes del Equipo Municipal de Gobierno, presenta esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente y proponen la adopción de los siguientes **ACUERDOS**, dirigidos al nuevo gobierno que tome posesión en la Junta de Castilla y León:

**1º.-** Instar la revisión y análisis y planificación de la Atención Sanitaria, tanto de la Atención Primaria para abordar la precariedad asistencial en el medio rural, como de la Atención Especializada para solucionar el grave problema de las listas de espera.

**2º.-** Instar la puesta en marcha un “Plan de choque inmediato” si no queremos que la sanidad pública se colapse a partir del próximo verano, sobre todo en atención primaria ante la falta de profesionales, el caos organizativo existente, la acumulación de horas trabajadas y el consiguiente desajuste presupuestario.

**3º.-** Instar el aumento de la inversión en la sanidad pública y a dotar a la ciudad de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para prestar una sanidad pública de calidad para los ciudadanos de Benavente y Comarca.

**4º.-** Instar a la Junta de Castilla y León a que dote a Benavente de un verdadero Hospital Comarcal con un mayor número de especialidades médicas, y con un servicio de pediatría las 24 horas, que eviten los desplazamientos a Zamora.



5º.- Manifiestar nuestro rechazo expreso a los recortes en sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención sanitaria primaria, especializada y hospitalaria mediante el aumento de las camas, reducción de las listas de espera y la mejora de la sanidad pública en la ciudad.

6º.- Dar traslado de la presente moción al próximo Presidente de la Junta de Castilla y León y al Consejero de Sanidad; así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

*A continuación, el Sr. Presidente, D. Luciano Huerga Valbuena, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que este Ayuntamiento ha sido muy reivindicativo para obtener en nuestra Ciudad y comarca una sanidad pública y de calidad.*

*Durante estos años hemos abordado en múltiples ocasiones la defensa de la sanidad pública, de calidad y sobre todo haciendo un llamamiento a la Consejería de Sanidad para que se incrementasen los medios para que se reforzase la sanidad pública, para que todos los ciudadanos de Castilla y León, especialmente para que los que vivimos en el mundo rural, tengamos una asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, respecto del resto de los ciudadanos que viven en territorio urbano.*

*Existiendo en estos momentos una situación política que va a colocar a un nuevo Presidente en la Junta de Castilla y León, sea del partido político que sea, este Pleno una vez más y para quien gobierne, lo que tienen que manifestar de forma unánime es esa defensa de una sanidad pública y de calidad para Benavente y comarca.*

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos favorables de los diecisiete Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

### **TURNO DE INTERVENCIÓN**

A continuación, el Pleno de esta Corporación, por **unanimidad de votos favorables de los diecisiete Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** *Instar la revisión y análisis y planificación de la Atención Sanitaria, tanto de la Atención Primaria para abordar la precariedad asistencial en el medio rural, como de la Atención Especializada para solucionar el grave problema de las listas de espera.*

**SEGUNDO:** *Instar la puesta en marcha un “Plan de choque inmediato” si no queremos que la sanidad pública se colapse a partir del próximo verano, sobre todo en atención primaria ante la falta de profesionales, el caos organizativo existente, la acumulación de horas trabajadas y el consiguiente desajuste presupuestario.*



**TERCERO:** *Instar el aumento de la inversión en la sanidad pública y a dotar a la ciudad de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para prestar una sanidad pública de calidad para los ciudadanos de Benavente y Comarca.*

**CUARTO:** *Instar a la Junta de Castilla y León a que dote a Benavente de un verdadero Hospital Comarcal con un mayor número de especialidades médicas, y con un servicio de pediatría las 24 horas, que eviten los desplazamientos a Zamora.*

**QUINTO:** *Manifiestar nuestro rechazo expreso a los recortes en sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención sanitaria primaria, especializada y hospitalaria mediante el aumento de las camas, reducción de las listas de espera y la mejora de la sanidad pública en la ciudad.*

**SEXTO:** *Dar traslado de la presente moción al próximo Presidente de la Junta de Castilla y León y al Consejero de Sanidad; así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.*

#### **4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

[enlace videoacta](#)

**A continuación, se da contestación a la pregunta formulada por D. Juan Dúo Torrado:**

**PREGUNTA:** ¿Por qué no se han remitido al Juzgado de Instrucción N° 1 de Benavente los antecedentes, y el expediente tramitado para dictar el Decreto de Alcaldía, mediante el cual se adjudicará a la sociedad de tasación externa Valmesa, la realización del informe de valoración previo a la expropiación forzosa de la parcela de la calle Zafra?

Solicitan se les entregue copia de dicha documentación al Grupo municipal Popular.

**RESPUESTA:** El encargo de los trabajos de valoración no es una documentación que figure en ninguno de los expedientes remitidos al juzgado, forma parte de un expediente que se tramita desde urbanismo relativo a propuestas de gastos, pagos y facturas, y esta documentación, encargo de los trabajos, nunca figura en el expediente propiamente dicho (de contrataciones de obras, de aprobación de instrumento de planeamiento, etc.) En este caso no figura en el expediente de revisión de oficio, expedientes de disciplina urbanística, reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente expropiatorio, que sí se remitieron al juzgado ya que al estar judicializados en la vía contenciosa pudieran resultar relevantes en la fase de diligencias previas.

El encargo de la realización de los trabajos de valoración de los terrenos susceptibles de expropiación situados entre las Calles Catalanas y Calle Zafra, se hizo y a pesar de no ser necesario en este caso tras la petición de tres presupuestos a tres empresas (Valmesa,



Tecnoestudio y Tinsa), resultando Valmesa la más ventajosa se realiza por la Concejal de Urbanismo propuesta de gasto, se suscribe el correspondiente informe de intervención y se practica la correspondiente RC. Con esta documentación se encargan los trabajos, sin que sea preciso decreto de adjudicación al ser un contrato menor. Posteriormente cuando se presenta la factura se aprueba por decreto y por bloques de facturas la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Todo esto se realiza desde el área de urbanismo y obras.

Se adjunta copia de la documentación solicitada.

**A continuación, se da contestación a la pregunta formulada por D. José M. Salvador Turiño:**

**PREGUNTA:** ¿Por qué no se han remitido al Juzgado de Instrucción N° 1 de Benavente los antecedentes, y el expediente tramitado para dictar el Decreto de Alcaldía, mediante el cual se adjudicará a los profesionales externos del Ayuntamiento D. Jorge Pérez y D. Gonzalo, la realización de la memoria justificativa de la expropiación forzosa de la parcela de la C/ Zafra. Solicitan copia de dicha documentación al Grupo municipal Popular.

**RESPUESTA:** El encargo de la realización de los trabajos de asistencia técnica consistente en la redacción de proyecto y asistencia jurídica en la tramitación del expediente expropiatorio, se hizo tras la petición de un presupuesto a la empresa Lumiera, con la que los técnicos municipales ya habían trabajado en otras expropiaciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento (Gadisa). Según lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto no se precisa la petición de tres presupuestos y se realiza la propuesta de gasto por la Concejal de Urbanismo, se suscribe el correspondiente informe de intervención y se practica la correspondiente RC, dictándose decreto de adjudicación con fecha 25 de enero de 2019, a pesar de no ser necesario al tratarse de un contrato menor.

El encargo de los trabajos de redacción de proyecto de expropiación no es una documentación que figure en ninguno de los expedientes remitidos al juzgado, forma parte de un expediente que se tramita desde contrataciones relativo a contrato de servicios (contrato menor), y esta documentación, encargo de los trabajos, nunca figura en el expediente propiamente dicho (de contrataciones de obras, de aprobación de instrumento de planeamiento, expropiación, etc.)

Se adjunta copia de la documentación solicitada.

**A continuación, se da contestación a la pregunta formulada por Dña. Julia Mª Pozo Fernández:**

**PREGUNTA:** ¿Cuáles son las razones que han dado lugar a que se emita por la sociedad de tasación Valmesa, un segundo y tercer informe?

**RESPUESTA:** Valmesa realizó una primera valoración sobre una superficie de 895,61 m2, cuando aún no estaba encargado ni redactado el proyecto de expropiación. Al realizar



el proyecto de expropiación con su plano de deslinde se detecta que la superficie que debería ser afectada por la expropiación se concretaba en 685,57 m<sup>2</sup>, por lo que se le solicita que adapte el informe a la superficie. Igualmente se realizaron tanto por el departamento de urbanismo como por la empresa encargada de la redacción del proyecto de expropiación alguna apreciación técnica referida a parámetros urbanísticos del ámbito o sector, del desarrollo y de gestión urbanística, para que valorasen la conveniencia de incorporarlas en el informe. Esas son las razones que han dado lugar a que se emita sucesivos informes que sustituyen al anterior.

**A continuación, se da contestación a la pregunta formulada por D. Manuel Vega Espinosa:**

**PREGUNTA:** ¿Cuáles son las razones que han dado lugar a que se emita por la Sociedad de tasación Valmesa un segundo y tercer informe de valoración, en sustitución del primero, en relación al valor de los terrenos expropiados en la C/ Zafra? ¿en qué fecha, quién fue la persona y por medio de quien se contactó por primera vez con la Sociedad, al objeto de la elaboración del primer informe y de sus sustituciones posteriores?

**RUEGO:** En relación a este tema, ruegan se les entregue al Grupo Popular una copia de los informes originales emitidos con fecha 12 enero de 2018, y números de referencia 31/2017/00843/0000001 y 31/2018/00163/000001 sustituidos posteriormente por fechado el día 1 de marzo de 2018.

**RESPUESTA:** Valmesa realizó una primera valoración sobre una superficie de 895,61 m<sup>2</sup>, cuando aún no estaba encargado ni redactado el proyecto de expropiación. Al realizar el proyecto de expropiación con su plano de deslinde se detecta que la superficie que debería ser afectada por la expropiación se concretaba en 685,57 m<sup>2</sup>, por lo que se le solicita que adapte el informe a la superficie. Igualmente se realizaron tanto por el departamento de urbanismo como por la empresa encargada de la redacción del proyecto de expropiación alguna apreciación técnica referida a parámetros urbanísticos del ámbito o sector, del desarrollo y de gestión urbanística, para que valorasen la conveniencia de incorporarlas en el informe. Esas son las razones que han dado lugar a que se emita sucesivos informes que sustituyen al anterior.

El encargo de la realización de los trabajos de valoración de los terrenos susceptibles de expropiación situados entre las Calles Catalanas y Calle Zafra, se hizo y a pesar de no ser necesario en este caso tras la petición de tres presupuestos a tres empresas (Valmesa, Tecnoestudio y Tinsa), la petición se hizo por parte de los técnicos del servicio de urbanismo, en el mes de octubre de 2017, resultando Valmesa la más ventajosa se realiza por la Concejal de Urbanismo propuesta de gasto ( 6/11/2017), se suscribe el correspondiente informe de intervención y se practica la correspondiente RC.



Se adjunta copia de los informes emitidos con fecha 12 enero de 2018, y números de referencia 31/2017/00843/0000001 y 31/2018/00163/000001 sustituidos posteriormente por fechado el día 1 de marzo de 2018.

**A continuación, se da contestación a la pregunta formulada por Dña. Estela Vaquero Valdivieso:**

**PREGUNTA:** Pide al Sr Presidente que justifique los motivos que han dado lugar a que por la Comisión de Valoraciones de Zamora se haya incrementado en más de un 300% el valor atribuido a la superficie expropiada por dicha sociedad en el expediente de expropiación del mismo solar en la Calle Zafra y se concreten las actuaciones previstas a consecuencia del mismo.

**RESPUESTA:** Con fecha 12 de marzo de 2019, se recibe en el Ayuntamiento el acuerdo de 26 de febrero de 2019 adoptado por la Comisión Territorial de Valoración en el que se estima la valoración en la cantidad de 40.937,79 € a la que habrá de sumarse los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56, y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En la notificación de este acuerdo se indica al Ayuntamiento que podrá requerir a la Comisión Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio para que revoque su decisión ejecutoria de justiprecio mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que el Ayuntamiento hubiera conocido el acuerdo objeto de dicho requerimiento.

Con fecha 9 de mayo de 2019 por parte de la Sociedad de Tasación Cotasa Consultores Tasa S.L.U se emite informe técnico en el que se expresan razones fundadas que justifican el requerimiento a la comisión Territorial de Valoración para que revoque su decisión ejecutoria de justiprecio.

Con fecha 10 de mayo de 2019, se adopta acuerdo en la Junta de gobierno local y En base al artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Requerir a la Comisión Territorial de Valoración de la Delegación Territorial de Zamora **para que revoque el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Valoración de fecha 26 de febrero de 2019** ( N° de referencia CTV 1/2018) referido al proyecto de expropiación Forzosa a tramitar por Tasación Conjunta de Bienes y derechos de los propietarios del Sistema Viario Interior UA C3 El Tejar II en la Calle Catalanas y en la Calle Zafra de Benavente **o Subsidiariamente**, si la Comisión Territorial de Valoración mantiene el método de comparación ,en contra del artículo 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo ( RD 1492/2011), **ajustar las valoraciones.**

Todo ello con los argumentos expuestos en el informe de COTASA y cuya argumentación figura en la parte expositiva del acuerdo de junta de gobierno, de cuyo certificado se adjunta copia.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y veinticinco minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA